DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2893149

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

COMISIÓN DE SERVICIO SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Núm. 77.- Santiago, 30 de junio de 2026.

Visto:

La ley N° 21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en los artículos N^{os} 75, 76 y 77 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto N° 33, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en la circular N° 4, de 2026, del Ministerio de Hacienda, y en Gab. Presidencial N° 001, de 2025, de la Presidencia de la República.

Considerando:

1. Que, mediante decreto N° 33, del 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se nombró Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño a don Karlfranz Koehler Duncker, a contar del 11 de marzo de 2026.

2. Que, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Karlfranz Koehler Duncker, integró la delegación oficial que acompañó a S.E. el Presidente de la República, señor José Antonio Kast Rist, en sus visitas oficiales a las ciudades de Asunción, Paraguay, y Montevideo, Uruguay, entre los días 29 de junio de 2026 y 2 de julio de 2026.

3. Que, con motivo de lo anterior, especialmente considerando la relevancia que tiene para el interés público nacional la participación del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño en las actividades señaladas precedentemente, correspondió designarlo en comisión de servicio a las ciudades de Asunción, Paraguay, y Montevideo, Uruguay, entre los días 29 de junio de 2026 y 2 de julio de 2026.

4. Que, la comisión que por este acto se dispone se enmarcó dentro de la excepción a la irretroactividad de los actos administrativos, contemplado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, en tanto produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

Decreto:

1. Téngase por comisionado, a don Karlfranz Koehler Duncker, RUN N° 8.860.756-2, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Autoridad, Planta, grado B de la EUS de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a las ciudades de Asunción, Paraguay, y Montevideo, Uruguay, entre los días 29 de junio de 2026 y 2 de julio de 2026, debido a su participación en las actividades señaladas precedentemente.

2. Déjase constancia:

Que, la presente comisión de servicios al extranjero no irrogó gastos para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, toda vez que los pasajes aéreos, la alimentación y el alojamiento, fueron de cargo de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, mientras permaneció en comisión de servicio don Karlfranz Koehler Duncker, continuó percibiendo la totalidad de sus remuneraciones en moneda nacional.

Que, por razones impostergables del buen servicio, el viaje se realizó sin esperar la total tramitación de este decreto y se hace necesario regularizarlo a través del presente acto administrativo.

Que, con el objeto de constatar el cumplimiento de los objetivos del presente decreto, deberá presentar, dentro del plazo de 10 días siguientes a su regreso, un informe detallado de las actividades realizadas, el cual deberá ser enviado a la Unidad de Auditoría Ministerial.

Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño autorizó la habilitación de roaming internacional y el reembolso de los gastos que se irroguen a consecuencia del desempeño de funciones con motivo de la comisión de servicio, con cargo al ítem o los ítems y asignaciones correspondientes al subtítulo 22.

3. Impútese: El gasto que demande este decreto al programa 01, al ítem 21.01.004 (viáticos por comisiones de servicio al exterior para personal de Planta), ítem 22.05.006 (gastos de roaming) y al Subtítulo 22, por los gastos que se irroguen a consecuencia del desempeño de funciones con motivo de la presente comisión de servicio, de acuerdo con su naturaleza, del presupuesto para el año 2026, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Anótese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- CLAUDIO ALVARADO ANDRADE, Vicepresidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Patricio Torres Espinosa, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Cristóbal Zepeda Torey, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcances el decreto N° 77, de 2026, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo

N° OF197600/2026.- Santiago, 19 de octubre de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se designa en comisión de servicio a don Karlfranz Koehler Duncker, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, entre los días 29 de junio y 2 de julio de 2026, para que se dirija a las ciudades de Asunción, Paraguay y Montevideo, Uruguay, respectivamente, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, se cumple con hacer presente, acorde con lo señalado en la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora contenida en el dictamen N° 73.145, de 2016, entre otros, que los actos administrativos que emitan las autoridades facultadas para disponer comisiones de servicios y los cometidos funcionarios con derecho al pago de viático, deberán dictarse con anterioridad a la realización de las labores encomendadas y, en todo caso, antes de que se curse la planilla de viáticos correspondiente, circunstancia que no ha sido observada en esta oportunidad, toda vez que el presente decreto fue dictado con posterioridad a la fecha en que se efectuó tal comisión.

Por ende, los argumentos expuestos por esa Secretaría de Estado en el considerando N° 4, del instrumento en estudio, no resultan suficientes para desvirtuar la observación efectuada, atendido que la eficacia retroactiva prevista en el artículo 52 de la ley N° 19.880, no exime del deber de dictar oportunamente los actos administrativos, exigencia que encuentra fundamento, además, en los principios de eficiencia, eficacia y coordinación consagrados en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

Asimismo, cabe hacer presente que la afirmación contenida en la parte dispositiva del decreto en examen, en orden a que la comisión de servicio se inició "sin esperar la total tramitación del presente decreto", no se condice con la fecha de emisión del acto administrativo, esto es, el 30 de junio de 2026, toda vez que dicha expresión presupone la existencia de un acto en trámite y pendiente de perfeccionamiento, circunstancia que no concurrió en la especie, desde que la comisión comenzó el 29 de junio de 2026, cuando el decreto aún no había sido dictado, aspecto que esa Secretaría de Estado deberá tener presente en lo sucesivo.

Por lo anterior, en lo sucesivo, esa repartición pública deberá adoptar las medidas necesarias para que este tipo de actos administrativos sean emitidos oportunamente.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Por orden de la Contralora General de la Republica.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública, Contraloría General de la República.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl